



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

---

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

Julio 2024  
Versión 1.0



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

---

Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra  
**C. Secretaria.**

Julieta González Méndez  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.**

Janette Taboada Vega  
**Directora General de Programación, Organización y Presupuesto.**

Wilma Laura Gandoy Vázquez  
**Directora General de Asuntos Especiales.**

Jesús Rodríguez Mayén  
**Coordinador de Operación Presupuestaria y Contabilidad.**

Rodrigo Alberto Silva Santacruz  
**Director de Atención a Órganos Fiscalizadores.**

## **Dictaminó:**

Viridiana Báez Guerrero  
**Enlace - DGPOP.**

Junio 2024  
MO-DGAE-152

Versión 1.0





**ÍNDICE**

	<b>Página</b>
I. Introducción.....	4
II. Objetivo.....	5
III. Antecedentes Históricos.....	6
IV. Marco Jurídico.....	8
V. Atribuciones.....	15
VI. Misión y visión.....	20
VII. Estructura Orgánica.....	21
VIII. Objetivos y funciones.....	23
IX. Glosario.....	42
X. Disposiciones transitorias.....	43

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	3 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

### I. INTRODUCCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 fracción XXIV, 17 fracción VIII, 45 fracción XVIII y el artículo 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; la Dirección General de Asuntos Especiales (DGAE) elaboró el presente documento, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP), al cual se denomina "Manual de Organización de la Dirección General de Asuntos Especiales".

En este se precisan los antecedentes, los ordenamientos legales básicos que conforman su marco jurídico, las facultades que le confiere el reglamento interior vigente, los objetivos que pretende alcanzar, la estructura orgánica correspondiente y las funciones inherentes a cada una de sus áreas, así como la distribución del personal asignado para desempeñarlas adecuadamente.

Por último, de conformidad con el Lineamiento Cuarto de la *Guía Técnica para la elaboración y actualización de manuales de organización*, y dado que el manual es un documento de consulta frecuente, deberá ser actualizado cada vez que exista algún cambio sustancial en el funcionamiento de la unidad administrativa, para lo cual su titular deberá efectuar las modificaciones al manual de organización, informando a la DGPOP.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	4 de 43



## II. OBJETIVOS.

### Objetivo General

Servir como instrumento administrativo que permita conocer los antecedentes, la organización, los objetivos, las atribuciones, el marco jurídico, las funciones y niveles de responsabilidad de las distintas áreas que conforman la Dirección General de Asuntos Especiales.

### Objetivos específicos

El presente manual pretende alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Presentar de manera gráfica y ordenada las áreas que integran a la Dirección General de Asuntos Especiales a fin de que se conozca el papel que desempeña esta Unidad Administrativa dentro de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Ser un instrumento de apoyo para la planeación, la evaluación y el diseño de medidas de reorganización, simplificación o actualización administrativa del Programa de Trabajo de la Dirección General de Asuntos Especiales mediante la presentación clara de los objetivos y funciones de las áreas que integran esta unidad administrativa, a fin de cumplir sus atribuciones, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Servir de base para la ejecución de las políticas administrativas de la Dirección General de Asuntos Especiales, en lo que corresponde a recursos humanos, técnicos, materiales y financieros para que las acciones e iniciativas que esta unidad administrativa lleve a cabo se realicen de conformidad con los lineamientos establecidos por la SRE y demás normativa aplicable.
- Servir como medio de inducción y orientación al personal de nuevo ingreso a fin de facilitar su incorporación al área proporcionando el marco legal, atribuciones, organización, objetivo y funciones de la Dirección General de Asuntos Especiales a efecto de facilitar su incorporación al mismo.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	5 de 43



**III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.**

La presencia internacional de México ha requerido que nuestro país adopte nuevos y renovados esfuerzos de cooperación y seguridad en el ámbito internacional los que, aunados a los tradicionales principios que han normado su política exterior, le han permitido insertarse en el dinámico escenario internacional, creando nuevos criterios y políticas de acción para el logro de los objetivos contenidos en los Planes Nacionales de Desarrollo.

Por lo anterior, fue necesario crear una dirección y organización encargada de los asuntos de la seguridad nacional, enfocada a atender los asuntos en materia de seguridad con América del Norte, de tal suerte que el trabajo de la Cancillería se adecua a la cambiante realidad internacional y en este contexto, la Dirección cobró una singular importancia.

Estos asuntos que adquirían mayor relevancia se atendían en la Dirección General para América del Norte, encabezada por el Ministro Alejandro Estivill Castro a través de la Coordinación de Cooperación Internacional sobre Seguridad a cargo del Embajador Benito Andión. En febrero de 2011 la titularidad de la Coordinación estuvo a cargo del Ministro Enrique Rojo Stein, quien por la naturaleza de los temas y la diversidad de los mismos que se veía incrementando realizó las gestiones ante las autoridades correspondientes para que se aprobara la creación de la DGAE.

Esta renovada estrategia de acercamiento dio un enfoque orientado a promover los temas de cooperación en materia de seguridad con los Estados Unidos de América y Canadá. El intercambio de experiencias en temas de interés común como el Estado de Derecho; el combate al terrorismo y el crimen organizado, la seguridad y la procuración de justicia, lo que generó que la DGAE se viera reflejada en la estructura de la SRE, a través de la reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (RISRE) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de septiembre de 2011.

El Ministro Enrique Rojo Stein, encabezó la DGAE hasta abril de 2015 y en mayo de ese mismo año el Maestro Mauricio Ibarra Ponce de León tomo posesión como Director General, donde permaneció hasta el 31 de enero de 2019.

El 27 de febrero de 2019 el Licenciado Julio Cesar Sánchez Amaya tomo posesión como Director General y durante su cargo se publicó, el 14 de junio de 2021, el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (RISRE) reflejado en el artículo 26 fortaleciendo las facultades que competen a la DGAE a fin de dar continuidad al ejercicio y evaluación de la política exterior en materia de relaciones de seguridad y cooperación sobre seguridad, a nivel regional y bilateral con los países de América del Norte.

El Licenciado Julio César Sánchez Amaya permaneció en el cargo hasta el 7 de marzo de 2022.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	6 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

A partir del inicio de la administración 2018-2024, la Secretaría de Relaciones Exteriores tuvo una mayor importancia en asuntos de seguridad nacional, no solo por la transversalidad de la política de seguridad nacional por parte del Ejecutivo Federal, sino también a partir de las reformas a la Ley de Seguridad Nacional en 2021 con respecto a su regulación en materia de agentes extranjeros.

Asimismo, el entonces Titular de la SRE se convirtió en Presidente del Grupo de Alto Nivel en Seguridad (GANSEG) a partir del 14 de enero de 2021. En este sentido, el cumplimiento de los acuerdos del Grupo de Alto Nivel en Seguridad recae en gran parte sobre la DGAE, a partir de que sus atribuciones y facultades le permiten atender y dar seguimiento a los asuntos relacionadas con agentes extranjeros.

De igual manera, a partir del involucramiento de la SRE como dependencia integrante del Consejo de Seguridad Nacional, esta Dirección General ha sido designada para seguimiento de algunos de los temas de dicho Consejo.

Asimismo, a partir de abril de 2022, la DGAE ha sido la encargada de notificar a la Titular de la SRE de los acuerdos de Gabinete e instrucciones presidenciales.

Del 16 de abril de 2022 hasta el 15 de febrero de 2024, la Maestra María Araceli De Haas Matamoros se desempeñó como Directora General de Asuntos Especiales.

A partir del 16 de febrero de 2024, se designó al Lic. Raúl Alcántara Mendoza, Director de Área en la Oficina de la C. Canciller, como Encargado de recibir el Acta Administrativa de Entrega-Recepción Individual de la Dirección General de Asuntos Especiales, conforme al artículo 45 de los Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y al oficio SRE/214/2024 del 13 de febrero de 2024.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	7 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

### IV. MARCO JURÍDICO.

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

D.O.F. 05 febrero 1917.

#### **Tratados Internacionales**

Convención sobre Aviación Civil Internacional.

D.O.F. 07 diciembre 1944.

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

D.O.F. 03 agosto 1965.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

D.O.F. 11 septiembre 1968.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

D.O.F. 14 febrero 1975.

Convención para la Represión de Actos Ilícitos sobre la Seguridad de la Aviación Civil, 1971.

D.O.F. 23 septiembre 1971.

Convenio sobre Aviación y Estándares establecidos en el anexo XVII del Convenio.

D.O.F. 01 enero 1984.

#### **Leyes**

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29 diciembre 1976.

Ley Sobre la Celebración de Tratados.

D.O.F. 02 de enero 1992.

Ley del Servicio Exterior Mexicano.

D.O.F. 04 enero 1994.

Ley de Aviación Civil.

D.O.F. 12 mayo 1995.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D.O.F. 11 junio 2003.

Ley de Seguridad Nacional.

D.O.F. 31 enero 2005.

Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operación con Recursos de Procedencia Ilícita.

D.O.F. 17 octubre 2012.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	8 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 04 mayo 2015.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
D.O.F. 09 mayo 2016.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  
D.O.F. 18 julio 2016.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.  
D.O.F. 18 julio 2016.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.  
D.O.F. 18 julio 2016.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.  
D.O.F. 26 enero 2017.

Ley General de Archivos.  
D.O.F. 15 junio 2018.

Ley Federal de Austeridad Republicana.  
D.O.F. 19 noviembre 2019.

Ley de Protección del Espacio Aéreo Mexicano.  
D.O.F. 1 marzo 2023.

### Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Gubernamental.  
D.O.F. 11 junio 2003.

Reglamento para la Coordinación de Acciones Ejecutivas en Materia de Seguridad  
Nacional.  
D.O.F. 29 noviembre 2006.

Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.  
D.O.F. 28 abril 2017.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 14 de junio 2021.

### Decretos

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los  
recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto  
público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 10 diciembre 2012.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	9 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

### Acuerdos

Acuerdo para la difusión y transparencia del marco normativo interno de la gestión gubernamental.

D.O.F. 06 diciembre 2002.

Acuerdo por el que se dan a conocer los servicios que son autorizados con la Firma Electrónica Avanzada de los funcionarios competentes del Servicio Exterior Mexicano y de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

D.O.F. 23 octubre 2014.

Acuerdo que tiene por Objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y Transparencia para la Administración Pública Federal y su Anexo único.

D.O.F. 03 marzo 2016.

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueba los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

D.O.F 15 de abril 2016.

Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos que deberán utilizarse para presentar las declaraciones de situación patrimonial.

D.O.F. 29 abril 2015.

Acuerdo que abroga al diverso por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

DOF el 13 de julio de 2017.

Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 14 julio 2017.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

D.O.F. 12 noviembre 2019.

Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 24 diciembre 2019.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	10 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para que el Archivo General de la Nación emita el Dictamen y Acta de Baja Documental o de Transferencia Secundaria para los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, previsto en el artículo 106, fracción VI, de la Ley General de Archivos.  
D.O.F. 12 octubre 2020.

Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional por el que se establecen las disposiciones generales que rigen la organización y el funcionamiento del Grupo de Alto Nivel de Seguridad y del Grupo de Coordinación Operativa.  
D.O.F. 14 enero 2021.

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 20 agosto 2021.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 05 junio 2023.

Acuerdo por el que se expide Código de Conducta del Personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 4 enero 2024.

### Documentos Normativo-Administrativos

Normas Internas en Materia Presupuestal que deberán Observar los Servidores Públicos Adscritos a las Unidades Administrativas, Órganos Administrativos Desconcentrados y Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
Normateca Interna de la SRE julio 2018.

Manual de Políticas y Normas Presupuestarias para las Representaciones de México en el Exterior.  
Normateca Interna de la SRE julio de 2018.

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización.  
Normateca Interna de la SRE diciembre 2022.

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos.  
Normateca Interna de la SRE diciembre 2022.

Manual de Organización General de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
D.O.F. 15 mayo 2024.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	11 de 43



**Otras disposiciones**

Bases de coordinación para autorizar sobrevuelos en el espacio aéreo mexicano y aterrizaje de aeronaves extranjeras.

D.O.F. 03 octubre 1997.

Acuerdo Brownsville-Mérida.

D.O.F. 2 julio 1998.

Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sobre procedimientos para la cooperación en materia de actividades de procuración de justicia.

D.O.F. 15 febrero 1999.

Bases de coordinación para regular la navegación de las zonas marinas mexicanas y autorizar los arribos y estancias a puertos mexicanos de buques de estado destinados a fines no comerciales y de guerra extranjeros o con esa función.

D.O.F. 08 noviembre 1999.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

D.O.F. 12 junio 2003.

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18 agosto 2003.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de datos.

D.O.F. 25 agosto 2003.

Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 13 abril 2006.

Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10 febrero 2009.

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 22 febrero 2016.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	12 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

Guía de Protocolo.

Portal de la Dirección General de Protocolo 2018.

Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal.

D.O.F. 16 de marzo de 2016.

Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal.

D.O.F. 03 julio 2015.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
2017.

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

D.O.F. 26 enero 2018.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

D.O.F. 12 julio 2019.

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

D.O.F. 03 enero 2020.

Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024.

D.O.F. 02 julio 2020.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18 septiembre 2020.

Programa Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres 2020-2024.

D.O.F. 22 diciembre 2020.

Lineamientos que regulan la relación de servidores públicos con agentes extranjeros.

D.O.F. 14 enero 2021.

Entendimiento Bicentenario México - Estados Unidos.

D.O.F. 14 diciembre 2021.

Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11 julio 2023.

Calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que forman parte del Ramo 05 Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal que corresponda.

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, del ejercicio fiscal que corresponda.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	13 de 43



Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.  
Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio fiscal que corresponda.

**Nota:** Será responsabilidad de cada Unidad Administrativa dar cumplimiento a su marco normativo considerando las reformas, modificaciones y actualizaciones que del mismo deriven.

CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	14 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

### V. ATRIBUCIONES.

Reglamento Interior de la SRE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2021.

**Artículo 17.** Las Direcciones Generales de la Secretaría están a cargo de un Director General, respectivamente quienes tienen las facultades comunes siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las actividades encomendadas a la Dirección General a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico la atención, estudio y resolución de los asuntos que sean competencia de la Dirección General a su cargo;
- III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por las diferentes unidades administrativas de la Secretaría y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme al ámbito de sus respectivas competencias;
- IV. Formular el anteproyecto de presupuesto de la Dirección General a su cargo, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y la dirección administrativa que corresponda, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Coordinar sus actividades con las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, para asegurar el desarrollo de posiciones consistentes en los ámbitos bilateral y multilateral, así como para promover la interlocución política, la imagen y el perfil económico de México en el exterior;
- VI. Firmar y notificar, por conducto del servidor público que comisione, los oficios de trámite, las notas diplomáticas dirigidas a las representaciones extranjeras acreditadas en México, así como las resoluciones y acuerdos de la autoridad superior cuando así se le ordene o delegue y aquellos que emitan de conformidad con las facultades que les correspondan;
- VII. Proponer al superior jerárquico el ingreso, la promoción y la terminación de la relación laboral del personal adscrito a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Elaborar y mantener actualizados, en coordinación con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los manuales de organización y procedimientos, de la Dirección General a su cargo;
- IX. Participar en las comisiones, comités u otros cuerpos colegiados cuando así se establezca por ley, lo señalen disposiciones aplicables o lo disponga su superior jerárquico, con la representación que en cada caso se le designe;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	15 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

- X. Proporcionar la información y la colaboración que les sea requerida por otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría o por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, dentro del ámbito de sus facultades, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Participar en la negociación y, cuando corresponda, según sus facultades específicas, en la promoción, actualización y seguimiento de los tratados internacionales y acuerdos interinstitucionales que suscriba la Secretaría, con el apoyo de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes, así como de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;
- XII. Incorporar en sus programas anuales de trabajo las actividades, metas e indicadores necesarios que den cuenta del cumplimiento y seguimiento de los tratados internacionales que recaen en su ámbito de competencia, en coordinación con la Consultoría Jurídica y otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal;
- XIII. Autorizar, instruir y vigilar el ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección General a su cargo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Participar en seminarios, conferencias, simposios, coloquios y congresos sobre temas de su competencia;
- XV. Verificar, en coordinación con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, que los convenios, contratos y pedidos que la Secretaría celebre con arrendadores, contratistas, proveedores y prestadores de servicios, que sean administrados por la dirección general, sean cumplidos en los términos pactados o fijados;
- XVI. Validar las gestiones realizadas para el pago de las facturas que presenten a la Secretaría los arrendadores, los contratistas, proveedores o prestadores de servicios, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, previa validación de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII. Elaborar en los tiempos que señale la normativa aplicable, la justificación de la contratación que se pretenda, proporcionando a través de la dirección administrativa a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales la información correspondiente, que servirá de base para dictar el fallo respectivo y participar en todos los actos relacionados en los procedimientos de contratación y los posteriores que deriven de ellos;
- XVIII. Gestionar por conducto de la dirección administrativa ante la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en los tiempos que señale la normativa aplicable, los trámites necesarios para la prórroga de los contratos o

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	16 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

pedidos y, la entrega de cualquier tipo de bienes o prestación de servicios, en los que sea la unidad requirente o administradora, debiendo proporcionar la justificación correspondiente;

- XIX. Tramitar por conducto de la Dirección General de Tecnologías de Información e Innovación, las autorizaciones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como seguridad tecnológica, tanto en territorio nacional como en el exterior de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en la materia;
- XX. Elaborar propuestas para crear, reorganizar o suprimir unidades de la Dirección General a su cargo, y someterlas a consideración de su superior jerárquico para presentarlas a la Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicable;
- XXI. Rendir los informes que en materia de su competencia le requiera la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación o cualquier otra autoridad con atribuciones para ello;
- XXII. Suscribir documentos relacionados con el ejercicio de sus facultades y aquellos que les sean señalados por delegación de facultades o le corresponda por suplencia;
- XXIII. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias materia de su competencia que obren en sus archivos, y
- XXIV. Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores, así como realizar las funciones que les encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

**Artículo 26.** La Dirección General de Asuntos Especiales está a cargo de un Director General, quien tiene las facultades siguientes:

- I. Asistir y asesorar al Secretario y al Jefe de Unidad para América del Norte en la propuesta, ejecución y evaluación de la política exterior en materia de relaciones de seguridad y cooperación sobre seguridad con Estados Unidos de América y Canadá en los ámbitos bilateral y regional, con documentos de trabajo y recomendaciones de carácter político que contribuyan a los procesos de toma de decisiones;
- II. Coordinar, fungir de enlace, dar seguimiento y supervisar la ejecución de las directrices de política exterior en materia de relaciones de seguridad y cooperación sobre seguridad con Estados Unidos de América y Canadá, con las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, otras dependencias y entidades de la Administración Pública

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	17 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

Federal y órganos públicos autónomos, sin perjuicio de las competencias propias de cada una de ellas;

- III. Impulsar y dar seguimiento, desde la perspectiva política, al conjunto de asuntos de interés de México en materia de relaciones de seguridad y cooperación sobre seguridad con Estados Unidos de América y Canadá;
- IV. Recibir de los servidores públicos de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, un informe escrito de cualquier reunión, intercambio de información, llamadas telefónicas o comunicaciones que sostengan esos servidores públicos con agentes extranjeros;
- V. Elaborar análisis e informes políticos de aquellas cuestiones y acontecimientos en los Estados Unidos de América y Canadá que involucren o afecten intereses de México en materia de relaciones de seguridad y cooperación sobre seguridad; y en caso de requerir atención y respuesta, coordinar y plantear una posición concertada con las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como con cualquier otra autoridad competente de los tres órdenes de gobierno; inclusive los órganos públicos autónomos;
- VI. Contribuir, cuando así sea solicitado por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, a la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional con Estados Unidos de América y Canadá, en los temas de su competencia;
- VII. Participar en la negociación, coordinación, ejecución y seguimiento de los distintos mecanismos de diálogo, coordinación y cooperación sobre seguridad con Estados Unidos de América y Canadá en los ámbitos bilateral y regional, sin menoscabo de las atribuciones que competan a otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como órganos públicos autónomos;
- VIII. Dar seguimiento a las actividades de las Embajadas en México de los Estados Unidos de América y Canadá en temas referentes a relaciones de seguridad y cooperación sobre seguridad;
- IX. Dirigir, planear, supervisar y, en su caso, ejecutar, conjuntamente con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, las acciones que deriven de los mecanismos de diálogo, coordinación y cooperación sobre seguridad con Estados Unidos de América y Canadá en los ámbitos bilateral y regional, así como evaluar los avances y resultados de esas iniciativas;

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	18 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

- X. Promover el acercamiento, diálogo y consulta con el sector académico y actores relevantes de la sociedad en materia de seguridad con Estados Unidos de América y Canadá, cuando se considere necesario;
- XI. Planear, preparar, organizar y dar seguimiento a las reuniones bilaterales y regionales en materia de relaciones de seguridad y cooperación sobre seguridad con Estados Unidos de América y Canadá;
- XII. Promover y difundir los avances y resultados de los programas en materia de relaciones de seguridad y cooperación sobre seguridad con Estados Unidos de América y Canadá en los ámbitos bilateral y regional en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social;
- XIII. Atender las solicitudes de opinión de la Secretaría que son presentadas por diversas dependencias mexicanas de seguridad en torno a la conformidad de las donaciones de bienes de seguridad nacional y bienes enviados por los gobiernos de Estados Unidos de América y Canadá mediante los mecanismos vigentes de cooperación sobre seguridad con estos países;
- XIV. Autorizar, conforme a la legislación interna, el derecho internacional y normativa interna, la expedición de visas y la acreditación de los funcionarios de las agencias de seguridad y procuración de justicia adscritos a las embajadas y consulados de los Estados Unidos de América y Canadá en México, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;
- XV. Coadyuvar con la Dirección General de Protocolo en la tramitación de permisos de navegación, sobrevuelo, atraque o aterrizaje en territorio nacional para buques y aeronaves oficiales, tanto civiles como militares, que transporten funcionarios gubernamentales de Estados Unidos de América y Canadá en visita a México o en tránsito;
- XVI. Emitir opinión sobre la aceptación y uso de condecoraciones que otorgan los gobiernos de Estados Unidos de América y Canadá a personal de seguridad, procuración de justicia y fuerzas armadas de México, de conformidad con la fracción III del Apartado C) del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones jurídicas aplicables, y
- XVII. Ejercer las demás facultades que las disposiciones jurídicas confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones anteriores, así como realizar las funciones que le encomiende el Secretario o su superior jerárquico.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	19 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

### VI. MISIÓN Y VISIÓN.

#### Misión

Defender y promover los intereses de México a través de la formulación y ejecución de acciones de política exterior que coadyuven al fortalecimiento de la seguridad nacional, mediante la cooperación bilateral y multilateral, así como coordinar dicha cooperación internacional para complementar los esfuerzos nacionales de combate al narcotráfico, la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de armas y los delitos conexos.

#### Visión

Diseñar, consolidar y operar los trabajos de la Dirección General de Asuntos Especiales, con miras a especializar los mecanismos de cooperación bilateral y multilateral, para establecer lazos de colaboración con las entidades homólogas de los diferentes países con los que México mantiene relaciones o agentes extranjeros, de seguridad y procuración de justicia, con la finalidad de coadyuvar en el combate al narcotráfico, el crimen organizado, el tráfico de armas ilícitas y sus delitos conexos.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	20 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

### VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA.

#### a) Descripción de la estructura orgánica

- 1.0. Dirección General de Asuntos Especiales.
  - 1.0.1 Dirección de Análisis y Planeación de Permisos Aéreos y Marítimos.
  - 1.1 Coordinación de Relaciones de Seguridad Internacional y con América del Norte.
    - 1.1.1 Dirección de Cooperación Internacional sobre Seguridad.
      - 1.1.1.1 Subdirección de Cooperación Internacional sobre Seguridad.
    - 1.1.2 Dirección de Asuntos Internacionales de Seguridad con América del Norte.
      - 1.1.2.1 Subdirección de Análisis de Asuntos Internacionales de Seguridad con América del Norte.
        - 1.1.2.1.1 Departamento de Seguimiento a Asuntos Internacionales de Seguridad con América del Norte.
  - 1.0.0.1 Subdirección de Enlace con Dependencias Gubernamentales Internacionales y Nacionales.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	21 de 43





# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

### VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES.

#### Dirección General de Asuntos Especiales

##### Objetivo

Presentar proyectos de política exterior en las áreas de su competencia, participando en la negociación, coordinación, ejecución y seguimiento de los programas de cooperación internacional en materia de seguridad con los países de la región de América del Norte, con el fin de coadyuvar a la salvaguarda de la seguridad del Estado Mexicano.

##### Funciones

1. Asistir y asesorar al Secretario y al Jefe de Unidad para América del Norte en la propuesta, ejecución y evaluación de la política exterior en materia de relaciones de seguridad y cooperación sobre seguridad con Estados Unidos de América y Canadá en los ámbitos bilateral y regional, con documentos de trabajo y recomendaciones de carácter político que contribuyan a los procesos de toma de decisiones;
2. Coordinar, fungir de enlace, dar seguimiento y supervisar la ejecución de las directrices de política exterior en materia de relaciones de seguridad y cooperación sobre seguridad con Estados Unidos de América y Canadá, con las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y órganos públicos autónomos, sin perjuicio de las competencias propias de cada una de ellas;
3. Impulsar y dar seguimiento, desde la perspectiva política, al conjunto de asuntos de interés de México en materia de relaciones de seguridad y cooperación sobre seguridad con Estados Unidos de América y Canadá;
4. Recibir de los servidores públicos de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, un informe escrito de cualquier reunión, intercambio de información, llamadas telefónicas o comunicaciones que sostengan esos servidores públicos con agentes extranjeros;
5. Elaborar análisis e informes políticos de aquellas cuestiones y acontecimientos en los Estados Unidos de América y Canadá que involucren o afecten intereses de México en materia de relaciones de seguridad y cooperación sobre seguridad; y en caso de requerir atención y respuesta, coordinar y plantear una posición concertada con las demás unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, así como con cualquier otra autoridad competente de los tres órdenes de gobierno; inclusive los órganos públicos autónomos;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	23 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

6. Contribuir, cuando así sea solicitado por las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, a la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional con Estados Unidos de América y Canadá, en los temas de su competencia;
7. Participar en la negociación, coordinación, ejecución y seguimiento de los distintos mecanismos de diálogo, coordinación y cooperación sobre seguridad con Estados Unidos de América y Canadá en los ámbitos bilateral y regional, sin menoscabo de las atribuciones que competan a otras unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría, otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como órganos públicos autónomos;
8. Dar seguimiento a las actividades de las Embajadas en México de los Estados Unidos de América y Canadá en temas referentes a relaciones de seguridad y cooperación sobre seguridad;
9. Dirigir, planear, supervisar y, en su caso, ejecutar, conjuntamente con las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, las acciones que deriven de los mecanismos de diálogo, coordinación y cooperación sobre seguridad con Estados Unidos de América y Canadá en los ámbitos bilateral y regional, así como evaluar los avances y resultados de esas iniciativas;
10. Promover el acercamiento, diálogo y consulta con el sector académico y actores relevantes de la sociedad en materia de seguridad con Estados Unidos de América y Canadá, cuando se considere necesario;
11. Planear, preparar, organizar y dar seguimiento a las reuniones bilaterales y regionales en materia de relaciones de seguridad y cooperación sobre seguridad con Estados Unidos de América y Canadá;
12. Promover y difundir los avances y resultados de los programas en materia de relaciones de seguridad y cooperación sobre seguridad con Estados Unidos de América y Canadá en los ámbitos bilateral y regional en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social;
13. Atender las solicitudes de opinión de la Secretaría que son presentadas por diversas dependencias mexicanas de seguridad en torno a la conformidad de las donaciones de bienes de seguridad nacional y bienes enviados por los gobiernos de Estados Unidos de América y Canadá mediante los mecanismos vigentes de cooperación sobre seguridad con estos países;
14. Autorizar, conforme a la legislación interna, el derecho internacional y normativa interna, la expedición de visas y la acreditación de los funcionarios de las agencias de seguridad y procuración de justicia adscritos a las embajadas y consulados de los Estados Unidos de América y Canadá en México, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes;

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	24 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

15. Coadyuvar con la Dirección General de Protocolo en la tramitación de permisos de navegación, sobrevuelo, atraque o aterrizaje en territorio nacional para buques y aeronaves oficiales, tanto civiles como militares, que transporten funcionarios gubernamentales de Estados Unidos de América y Canadá en visita a México o en tránsito;
16. Emitir opinión sobre la aceptación y uso de condecoraciones que otorgan los gobiernos de Estados Unidos de América y Canadá a personal de seguridad, procuración de justicia y fuerzas armadas de México, de conformidad con la fracción III del Apartado C) del Artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones jurídicas aplicables;
17. Cumplir de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables con las atribuciones que facultan a los directores generales y que se establecen en el artículo 17 del Reglamento Interior de la SRE;
18. Difundir entre el personal adscrito a la DGAE el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
19. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	25 de 43



**Coordinación de Relaciones de Seguridad Internacional y con América del Norte**

**Objetivo**

Coadyuvar, a través de documentos de análisis especializados, a la ejecución de las directrices de política exterior en materia de relaciones de seguridad internacional y cooperación con los Estados Unidos de América y Canadá, con la finalidad de contribuir y promover mejores mecanismos de seguridad del Estado Mexicano.

**Funciones**

1. Intervenir en la propuesta, ejecución y evaluación de la política exterior en materia de relaciones de seguridad internacional y cooperación con los Estados Unidos de América y Canadá en los ámbitos bilateral y regional, con documentos de trabajo y recomendaciones, a fin de que contribuyan a la toma de decisiones de la política exterior;
2. Supervisar la ejecución de las directrices de política exterior en materia de relaciones de seguridad internacional y cooperación sobre seguridad con los Estados Unidos de América y Canadá, con el objetivo de dar seguimiento a las propuestas realizadas;
3. Coparticipar en el fortalecimiento de las relaciones de cooperación de seguridad a nivel internacional, con los Estados Unidos de América y Canadá, desde la perspectiva política, a fin robustecer los mecanismos de seguridad entre esta regiones;
4. Coordinar el análisis e integración de informes políticos sobre los Estados Unidos de América y Canadá en los que se involucren o afecten intereses de México en materia de relaciones y cooperación de seguridad internacional, con la finalidad de coordinar y plantear una posición concertada con las demás unidades administrativas para la atención y respuesta en caso de que sea requerida;
5. Dirigir las acciones de apoyo a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la secretaría, a la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional con los Estados Unidos de América y Canadá en materia de seguridad, con el fin de impulsar el desarrollo de los trabajos conjuntos en materia de política exterior para la seguridad;
6. Facilitar la coordinación estratégica de seguridad transfronteriza con los Estados Unidos de América y Canadá, con el objetivo de fortalecer la seguridad en la región y garantizar un seguimiento efectivo en colaboración con todas las unidades involucradas;
7. Coordinar las actividades que resulten de los compromisos adquiridos en las reuniones de trabajo, con las embajadas de los Estados Unidos de América y Canadá en México, en temas referentes a relaciones de seguridad internacional

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	26 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

y cooperación sobre seguridad, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos generados en las mismas;

8. Coordinar las reuniones bilaterales y regionales de relaciones y cooperación en materia de seguridad internacional y con los Estados Unidos de América y Canadá, con el propósito de promover el diálogo y el acercamiento entre los participantes para la generación de acuerdos en beneficio de todas las partes involucradas;
9. Difundir, a través de la Dirección General de Comunicación Social, los avances y resultados de los programas en materia de relaciones de seguridad y cooperación con los Estados Unidos de América y Canadá, con la finalidad de que los actores nacionales e internacionales conozcan los avances de las gestiones realizadas;
10. Coparticipar en la organización e implementación de los acuerdos de protección y seguridad internacional con los Estados Unidos de América y Canadá, mediante la colaboración tecnológica, así como, de estrategias de cooperación, con la finalidad de evitar conflictos interinstitucionales y mantener una doctrina de acción preventiva;
11. Analizar los argumentos de otras dependencias federales, sobre la posible aceptación y uso de condecoraciones que otorgan los Estados Unidos de América y Canadá a personal de seguridad, protección de justicia y fuerzas armadas de México, con la finalidad de emitir opinión para no infringir las disposiciones legales establecidas en la constitución política de los estados unidos mexicanos;
12. Fungir como intermediario entre las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría con la Dirección General de Asuntos Especiales en, implementación y seguimiento de políticas de cooperación internacional y bilateral con la definición, elaboración, desarrollo los Estados Unidos de América y Canadá, con la finalidad de fortalecer el marco de cooperación con estos países y regiones;
13. Fomentar la colaboración con el sector académico y actores relevantes de la sociedad en materia de seguridad con los Estados Unidos de América y Canadá, con el objetivo de promover el diálogo y la consulta en busca de soluciones a desafíos comunes;
14. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
15. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	27 de 43



**Dirección de Análisis y Planeación de Permisos Aéreos y Marítimos**

**Objetivo**

Coadyuvar, a través de los mecanismos de cooperación vigentes, en la ejecución de las directrices de política exterior en materia de seguridad marítima y aérea con Estados Unidos de América y Canadá, con el propósito de salvaguardar el espacio marítimo y aéreo mexicanos y facilitar, con apego a la norma, las visitas operacionales de los buques y el sobrevuelo y aterrizaje de aviones estadounidenses y canadienses.

**Funciones**

1. Asistir a la DGAE en la propuesta, ejecución y evaluación de la política exterior en materia de derecho marítimo y aéreo con los Estados Unidos de América y Canadá en los ámbitos bilateral y regional, con documentos de trabajo y recomendaciones de carácter político para que contribuyan a los procesos de toma de decisiones, con el objetivo de salvaguardar el espacio aéreo y marítimo mexicanos;
2. Proponer posibles acuerdos y convenios, relacionados con los asuntos de interés de México en materia de seguridad y cooperación aérea y marítima con los Estados Unidos de América y Canadá, con la finalidad de coordinar el buen funcionamiento, para los permisos, en lo concerniente al espacio aéreo y marítimo del territorio nacional;
3. Colaborar, cuando así sea solicitado por las unidades administrativas de la SRE, en la formulación de políticas de cooperación bilateral y regional con Estados Unidos de América y Canadá, en los temas de seguridad aérea y marítima, con el propósito de facilitar la operación con las demás dependencias federales en materia aérea y marítima;
4. Coadyuvar con la Dirección General de Protocolo en la tramitación de permisos de navegación, sobrevuelo, atraque o aterrizaje en territorio nacional para buques y aeronaves oficiales, tanto civiles como militares, que transporten funcionarios gubernamentales de los Estados Unidos de América y Canadá en visita a México o en tránsito, para la atención de temas de seguridad; con el objetivo de facilitar el ingreso a territorio nacional de los funcionarios que hayan solicitado el tránsito a territorio nacional;
5. Coordinar reuniones con dependencias federales para constatar el cumplimiento de las contrapartes en materia aérea y marítima, con el objetivo de verificar el cabal cumplimiento de normatividad vigente;
6. Dar seguimiento a los acuerdos marítimos y aéreos con los Estados Unidos de América y Canadá, con el objeto de verificar el cumplimiento de dichos acuerdos por ambas partes y retroalimentar al superior jerárquico en caso de algún incumplimiento;

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	28 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

7. Coordinar la integración de minutas derivadas de las reuniones intersecretariales y bilaterales en el marco de la seguridad marítima y aérea, a fin de apoyar en la definición y desarrollo de proyectos;
8. Atender todos los temas vinculados con la seguridad aérea y marítima en el marco de la competencia de la SRE, con el propósito de dar solución a los asuntos que recaigan en esta materia en apego a la normatividad actualizada;
9. Supervisar la actualización de las Bases de Coordinación para la Autorización de Sobrevuelos en el Espacio Aéreo Mexicano y Aterrizaje de Aeronaves Extranjeras, con la finalidad de que las secretarías de Estado involucradas cumplan con la normatividad vigente en la materia;
10. Notificar al personal correspondiente del gobierno de los Estados Unidos de América y Canadá sobre las modificaciones a la normatividad y a los procedimientos que haya realizado esta dependencia, con la finalidad de que conozcan los cambios realizados y se cumplan con las modificaciones;
11. Supervisar la aplicación de los mecanismos en materia de seguridad de la información que se genere en su área, a fin de salvaguardar la confidencialidad de la misma e integrar expedientes conforme a la normatividad vigente difundida por la Dirección General del Acervo histórico Diplomático;
12. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
13. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	29 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

### Dirección de Cooperación Internacional sobre Seguridad

#### Objetivo

Coadyuvar en la implementación de los programas de cooperación internacional sobre seguridad con los países de América del Norte, mediante la coordinación, ejecución y seguimiento a dichos programas, con el fin de fortalecer y salvaguardar la seguridad del Estado Mexicano.

#### Funciones

1. Dirigir la gestión de acuerdos de seguridad con los Estados Unidos de América y Canadá, participando en negociaciones, ejecución y supervisión, en colaboración con diversas entidades de la administración pública federal, con la finalidad de fortalecer la seguridad de México y promover la cooperación regional en seguridad;
2. Evaluar los sucesos y asuntos relevantes en los Estados Unidos de América y Canadá que impactan en los intereses de México sobre seguridad, con la finalidad de desarrollar una posición sólida para salvaguardar y fortalecer la seguridad de México;
3. Coordinar de manera continua a funcionarios mexicanos sobre cuestiones relacionadas a enfoques de seguridad internacional mediante la comunicación permanente que se mantiene con los funcionarios extranjeros encargados de coordinar los mecanismos de seguridad internacional en los que México participe, con el propósito de fijar la posición de México ante los países y organizaciones de la región;
4. Coordinar y supervisar los intercambios de información en materia de seguridad internacional entre las dependencias mexicanas encargadas de la seguridad y defensa con sus partes homólogas de América del Norte, con el fin de dar seguimiento a los avances de los diferentes programas en materia de seguridad internacional;
5. Emitir opinión a la Dirección General sobre el seguimiento de los temas de cooperación internacional relacionados con la planeación e instrumentación de los acuerdos suscritos por México en materia de seguridad internacional, con la finalidad de garantizar que se dé cumplimiento a los mismos;
6. Participar en conferencias, seminarios y reuniones en materia de cooperación internacional sobre seguridad, con el objetivo de brindar elementos que coadyuven al desarrollo de los trabajos que se llevan a cabo en la Dirección General para dicha materia;
7. Coordinar la elaboración de informes y documentos de apoyo en materia de seguridad con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones del área, en relación con los mecanismos de seguridad internacional;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	30 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

8. Colaborar en la elaboración de informes en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil, a través de procesos que faciliten el entendimiento y la instrumentación de los mecanismos de seguridad internacional de los que México sea parte, a fin de dar a conocer la posición que México mantiene en la materia ante los países de la región;
9. Supervisar la integración de información sobre las donaciones en materia de seguridad realizadas por los gobiernos de América del Norte, con el objeto de que esta sea presentada a otras dependencias del ejecutivo federal competentes en materia de seguridad;
10. Dar seguimiento, desde la perspectiva política, al conjunto de asuntos de interés para México en materia de relaciones de seguridad y cooperación con los Estados Unidos de América y Canadá, con el fin de salvaguardar y fortalecer la seguridad nacional de México, así como proteger los intereses estratégicos en la región;
11. Coordinar con el seguimiento a las actividades de las embajadas en México de los Estados Unidos de América y Canadá en temas relacionados a la seguridad y cooperación, con la finalidad de elaborar informes actualizados en materia de seguridad para información superior;
12. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
13. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCAE-152	09/07/2024	1.0	31 de 43



**Subdirección de Cooperación Internacional sobre Seguridad**

**Objetivo**

Apoyar en el seguimiento de los programas de cooperación internacional en materia de seguridad con los países de la región de América del Norte, mediante el intercambio de información, con la finalidad de fortalecer y complementar los esfuerzos internos en materia de seguridad.

**Funciones**

1. Participar en reuniones y eventos vinculados con la cooperación internacional en materia de seguridad nacional, seguridad pública y seguridad fronteriza, con la finalidad de generar insumos que sirvan para la elaboración de documentos de análisis como apoyo a los superiores jerárquicos;
2. Recopilar información de apoyo para las reuniones de diálogo político con los Estados Unidos de América y Canadá sobre cooperación en materia de seguridad internacional, con el propósito realizar seguimiento y concretar acciones de los asuntos tratados en dichas reuniones;
3. Dar seguimiento a los programas relacionados con la cooperación internacional sobre seguridad con los países de América del Norte, con la finalidad de mantener actualizados los avances y/o modificaciones que se presenten;
4. Analizar los asuntos vinculados con los programas destinados a fortalecer la cohesión social para promover la participación ciudadana y el apoyo mutuo de las comunidades de México y Estados Unidos y el fortalecimiento institucional, con el fin de mantener informada a la comunidad mexicana en el exterior, con apoyo de otras instancias gubernamentales, de los beneficios o sanciones de los que puede ser objeto;
5. Dar seguimiento a temas relacionados con la cooperación militar con los países de América del Norte, con el fin de intercambiar información para capacitar al personal de las dependencias federales mexicanas en materia militar;
6. Participar en conferencias, seminarios y reuniones en materia de cooperación internacional dentro del ámbito académico, con el fin de promover el acercamiento con la comunidad académica y estudiantil interesadas en los temas de seguridad nacional;
7. Analizar temas vinculados con la seguridad fronteriza con los países de América del Norte, con la finalidad de proponer líneas de acción para fortalecer y mantener la seguridad fronteriza;
8. Apoyar en la promoción de los avances de los programas en materia de relaciones de seguridad con los estados unidos de América y Canadá a través de

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	32 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

la dirección general de comunicación social, con la finalidad de dar a conocer los resultados de algunas de las reuniones bilaterales;

9. Dar seguimiento al tema de donaciones por parte de los Estados Unidos de América y Canadá a diversas dependencias mexicanas en materia de seguridad con la finalidad de apoyar a las dependencias mexicanas y dar seguimiento a la disposición final de los bienes donados;
10. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
11. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	33 de 43



**Dirección de Asuntos Internacionales de Seguridad con América del Norte**

**Objetivo**

Fungir como autoridad coordinadora de diálogo, consulta, impulso, ejecución, seguimiento y conclusión de programas y proyectos de cooperación bilateral México - Estados Unidos de América (EUA) en materia de seguridad internacional, particularmente drogas, lavado de dinero, tráfico de armas y dinero, trata y tráfico de personas, ciberseguridad y terrorismo, en función de los intereses de México, con el fin de coadyuvar a la salvaguarda de la seguridad del Estado Mexicano.

**Funciones**

1. Proponer los mecanismos de cooperación internacional sobre procuración de justicia, lucha contra el narcotráfico y crimen organizado con los países de América del Norte, con el objetivo de desarrollar proyectos en materia de seguridad;
2. Coadyuvar mediante el intercambio de información, al desarrollo de capacidades, la planeación y evaluación de la política exterior en materia de cooperación internacional sobre seguridad con los países de la región de América del Norte, con el objetivo de desempeñar un papel activo en relación con la cooperación internacional en la región;
3. Coparticipar en la formulación, negociación y seguimiento de los programas y mecanismos de cooperación internacional sobre seguridad, en coordinación con las dependencias competentes del ejecutivo federal, con la finalidad de autorizar de manera consensuada la ejecución de dichos programas;
4. Participar activamente en las reuniones de los grupos de trabajo en materia de cooperación bilateral, a fin de dar seguimiento a los asuntos de interés para México en materia seguridad;
5. Coordinar la comunicación con las representaciones de las agencias de los Estados Unidos de América y Canadá vinculadas con temas de seguridad que tengan presencia en México, con el objetivo de mantener un flujo continuo de información que permita dar seguimiento a los temas de su competencia;
6. Dar seguimiento a los canales de coordinación con las dependencias de la administración pública federal que tienen competencia con la cooperación internacional sobre seguridad, a fin de normar la participación del Estado Mexicano con otros países y con América del Norte;
7. Evaluar los informes políticos sobre cuestiones y acontecimientos en los Estados Unidos de América y Canadá que afecten los intereses de México en temas de seguridad y cooperación internacional mediante la recopilación y comunicación de información relevante con expertos de seguridad y funcionarios gubernamentales, con el objetivo de presentar posiciones concertadas en

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	34 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

respuesta a situaciones que requieran atención y respuesta por parte del gobierno mexicano;

8. Asistir a las reuniones de trabajo de planeación y evaluación, así como los foros que se celebren en México y el extranjero para la actualización y consulta con actores relevantes en materia de cooperación contra el tráfico de estupefacientes, con el objetivo de facilitar la actualización constante de estrategias y políticas en dicha materia y promover una cooperación efectiva con actores clave en este ámbito;
9. Coadyuvar en la evaluación y emisión de informes sobre los resultados de las políticas de seguridad instrumentadas por el gobierno de México en cuyo diseño y/o negociación en la que hubiese participado la SRE, con objeto de elaborar recomendaciones y estrategias de política bilateral;
10. Difundir, a través de la Dirección General de Comunicación Social, el análisis documental y seguimiento de noticias de relevancia, con la finalidad de contribuir en la toma de decisiones en los temas relacionados con la cooperación internacional sobre seguridad;
11. Participar en el diálogo y consulta con actores académicos y de relevancia en la sociedad en materia de tráfico de estupefacientes con la finalidad de difundir las acciones que México realiza con Estados Unidos y Canadá, con la finalidad fortalecer la lucha contra el narcotráfico;
12. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
13. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	35 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

### Subdirección de Análisis de Asuntos Internacionales de Seguridad con América del Norte

#### Objetivo

Dar seguimiento a los asuntos de seguridad, procuración de justicia, combate al narcotráfico y crimen organizado con los países de la región de América del Norte, mediante la vigilancia constante a los mecanismos de cooperación, con el objetivo de brindar elementos que permitan coadyuvar a la seguridad del Estado Mexicano.

#### Funciones

1. Participar en reuniones intersecretariales y bilaterales en el marco de la cooperación internacional antinarcóticos, de combate al crimen organizado y de seguridad con los países de la región de América del Norte, con la finalidad de apoyar al desarrollar de proyectos que permitan robustecer el marco de cooperación relacionados con estos temas;
2. Analizar elementos de negociación que se presentaran para la adopción de instrumentos de cooperación en materia de procuración de justicia, anti-narcóticos, combate al crimen organizado y de seguridad, a fin de emitir opinión sobre las acciones dirigidas al plan de lucha contra el crimen;
3. Supervisar el desarrollo de informes sobre los trabajos derivados de los mecanismos de cooperación internacional, a fin de apoyar con elementos relacionados que impulsen el desarrollo de nuevos mecanismos para la procuración de justicia, lucha contra el narcotráfico y crimen organizado;
4. Proporcionar elementos para la elaboración de informes, temas de conversación, carpetas informativas y documentos de análisis sobre la materia de seguridad con América del Norte, considerando material actualizado, con el objetivo de dotar de elementos al jefe inmediato para su participación en reuniones bilaterales, congresos, así como, distintos mecanismos de diálogo;
5. Establecer comunicación con entidades internas y externas, nacionales y/o extranjeras, para atender consultas de procuración de justicia, seguridad, antinarcóticos y combate al crimen organizado, con la finalidad de mantener informado sobre el panorama actual a las diferentes entidades que soliciten información;
6. Dar seguimiento a asuntos de seguridad internacional de interés para México en relación con los Estados Unidos de América y Canadá colaborando con las áreas pertinentes de la SRE, con el objetivo de asegurar una participación efectiva y beneficiosa para México en acuerdos que promuevan la seguridad y la cooperación en temas de interés nacional;
7. Informar al superior jerárquico, conforme a la legislación interna, el derecho internacional y normatividad interna, sobre las visas y acreditaciones expedidas

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	36 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

a los funcionarios de las agencias de seguridad y procuración de justicia, adscritos a las embajadas y consulados de los Estados Unidos y Canadá en México, con la finalidad de mantener un control de personal que se encuentra dentro de territorio nacional realizando funciones en estas materias;

8. Elaborar reportes derivados de los informe proporcionados por los servidores públicos de entidades federativas y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de procuración de justicia, seguridad, antinarcóticos y combate al crimen organizado, con el objeto de que se integre un informe cualquier intercambio de información que mantengan dichos servidores públicos con agentes extranjeros;
9. Mantener bajo resguardo los informes proporcionados por los servidores públicos de entidades federativas y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de procuración de justicia, seguridad, antinarcóticos y combate al crimen organizado, con el fin de garantizar la integridad de los expedientes y salvaguardar la confidencialidad de los mismos;
10. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
11. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	37 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

### Departamento de Seguimiento de Asuntos Internacionales de Seguridad con América del Norte

#### Objetivo

Realizar documentos de análisis para los mecanismos de cooperación internacional en materia de procuración de justicia, a través del seguimiento e integración de información relacionada al combate del narcotráfico, con el objetivo de proporcionar insumos que permitan evaluar la efectividad de las políticas y estrategias en la materia.

#### Funciones

1. Realizar el análisis de temas relacionados con el funcionamiento de los mecanismos de cooperación internacional sobre procuración de justicia, seguridad, combate al narcotráfico y al crimen organizado, así como integrar carpetas informativas, documentos, informes, temas de conversación y tarjetas de apoyo, con el fin de facilitar elementos que apoyen una toma de decisiones informada sobre la situación actual, los desafíos y las oportunidades en dicha materia;
2. Integrar las minutas de las reuniones intersecretariales y bilaterales que se llevan a cabo en el marco de la cooperación internacional antinarcóticos, combate al crimen organizado y seguridad, con la finalidad de apoyar en la definición y desarrollo de proyectos, así como, darles seguimiento hasta concretar su ejecución;
3. Analizar y clasificar los documentos enviados por las dependencias del ejecutivo federal con el fin de turnar los asuntos al área correspondiente para su seguimiento y atención;
4. Apoyar en la elaboración de documentos de análisis para entidades internas y externas, nacionales y/o extranjeras, con la finalidad de establecer un mecanismo sólido de seguimiento y asegurar que las partes involucradas estén debidamente informadas;
5. Verificar la información de interés publicada en los medios de comunicación que sea relevante y que pudiese servir como apoyo a los documentos de análisis que se generan en el área, con la finalidad de fortalecer la toma de decisiones estratégicas basadas en datos confiables y actualizados;
6. Elaborar los informes anuales pormenorizados de los asuntos de la subdirección de análisis de asuntos internacionales de seguridad con América del Norte, con la finalidad de mantener actualizados los registros y expedientes que obran en el área;
7. Integrar los expedientes que se generen en el área a cargo, organizando de manera sistemática y ordenada la documentación, aplicando procedimientos y

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	38 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

estándares de archivo, con el objetivo de tener información confiable y organizada para futuras consultas;

8. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
9. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	39 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

### Subdirección de Enlace con Dependencias Gubernamentales Internacionales y Nacionales

#### Objetivo

Colaborar en la gestión de información y documentación con las dependencias gubernamentales internacionales y nacionales en materia de seguridad internacional, mediante la recepción, análisis y seguimiento a esta documentación, con la finalidad de contribuir en la ejecución de proyectos y metas planteados por la DGAE apoyadas en el marco de cooperación bilateral.

#### Funciones

1. Atender comisiones oficiales y reuniones de trabajo con las dependencias gubernamentales establecidas mediante la elaboración de documentos orientados a impulsar los acuerdos generados, con la finalidad de contar con elementos necesarios para la participación de México en los foros en materia de seguridad;
2. Generar documentos de análisis de los informes recibidos por parte de servidores públicos de los tres niveles de gobierno que hayan sostenido alguna reunión con agentes extranjeros con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Seguridad Nacional;
3. Atender el control de información referente a las diversas donaciones, para su registro y distribución entre las diferentes dependencias mexicanas, a fin de dar seguimiento a las solicitudes presentadas por parte de las instituciones gubernamentales;
4. Sugerir al titular de la Dirección General derivado a los temas de agenda, proyectos que puedan ser tratados a nivel bilateral y regional en materia de seguridad, con la finalidad de contar con elementos necesarios para complementar los asuntos de dichas reuniones;
5. Dar seguimiento en la atención de solicitudes de opinión de la secretaría que son presentadas por diversas dependencias gubernamentales, con el propósito de que los envíos de donaciones de bienes nacionales sean enviados por los gobiernos de Estados Unidos de América y Canadá;
6. Establecer mecanismos de cooperación académica con actores relevantes de la sociedad internacional, con la finalidad de que el titular de la DGAE participe en foros de política exterior y seguridad nacional;
7. Verificar como enlace entre embajadas en México de los Estados Unidos de América y Canadá y la DGAE los comunicados y elaborar respuestas en atención, con la finalidad de lograr y mejorar una mejor relación de una dependencia a otra en la materia;

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DCAE-152	09/07/2024	1.0	40 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

8. Dar seguimiento a los temas prioritarios entra la DGAE y las dependencias gubernamentales con el propósito de dar cumplimiento a los asuntos que competen a la DGAE;
9. Mantener un enlace efectivo con las dependencias gubernamentales en temas nacionales e internacionales, con el objeto de lograr efectiva gestión para la reducción de riesgos en asuntos especiales que les confieran;
10. Cumplir con lo establecido en el Código de Conducta del Personal de la SRE, y
11. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y realizar aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos.

### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	41 de 43



# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

### IX. GLOSARIO.

#### SIGLAS:

- APF:** Administración Pública Federal.
- CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- DGAE:** Dirección General de Asuntos Especiales.
- DGBIRM:** Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales.
- DGP:** Dirección General de Protocolo.
- DGPOP:** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- DGSERH:** Dirección General de Servicio Exterior y Recursos Humanos.
- DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- EUA:** Estados Unidos de América.
- LSN:** Ley de Seguridad Nacional.
- SRE:** Secretaría de Relaciones Exteriores.

#### Términos:

**Agentes Extranjeros:** Funcionarios extranjeros que en sus países de origen ejercen funciones policiales, de inspección o de supervisión de las leyes y otras disposiciones de carácter reglamentario o aquéllas de carácter técnico especializado.

**Estado Mexicano:** El Estado Mexicano está compuesto por su territorio, población y gobierno.

**Información Gubernamental Confidencial:** Los datos personales otorgados a una instancia por servidores públicos, así como los datos personales proporcionados al Estado Mexicano para determinar o prevenir una amenaza a la Seguridad Nacional.

**Programas de Cooperación Internacional:** Conjuntos de procesos gubernamentales apoyados por el dinamismo de Organismos Internacionales, Sociedad Civil, Académica y Sector Privado, para promover acciones que contribuyan al desarrollo sostenible y a mejorar el nivel de vida de la población mundial a través de la transparencia, recepción e intercambio de información.

#### CONTROL DE EMISIÓN

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	42 de 43



**X. Disposiciones transitorias.**

**PRIMERA:** El presente documento entrará en vigor a partir del 30 JUL 2024 y hasta que se expida una nueva versión que lo deje sin efectos.

**CONTROL DE EMISIÓN**

Código	Fecha de actualización	Versión	Página
MO-DGAE-152	09/07/2024	1.0	43 de 43





# SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES

## DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN

### ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

#### HOJA DE AUTORIZACIÓN

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ESPECIALES

**SECRETARIA**

**Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Julieta González Méndez**

**DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS  
ESPECIALES**

**Wilma Laura Gandoy Vázquez**

**DIRECTORA GENERAL DE  
PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y  
PRESUPUESTO**

**Janette Taboada Vega**

**COORDINADOR DE OPERACIÓN  
PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD**

**Jesús Rodríguez Mayén**

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Julio 2024

FECHA DE VIGENCIA: 30 JUL 2024

VERSIÓN:

1.0

